Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

IES Andrés Benítez

Documento descriptivo del contrato menor con número de expediente: 0003

1.- Objeto del contrato

- Tipo de contrato: ☐ OBRAS ☒ SERVICIOS ☐ SUMINISTROS
- Denominación del contrato: INSPECCIÓN ELÉCTRICA INSTALACIÓN BAJA TENSIÓN

2.- Causa del contrato

- Necesidad a satisfacer: Cumplir con la normativa vigente art.21 RD 842/2002

3.- Características técnicas y contenido del contrato

→ Revisión de toda la instalación eléctrica del instituto según normativa. OCA

4.- Plazo de ejecución del contrato: A lo largo del curso 22-23

5.- Presupuesto base de licitación: 1500 euros

6.- Plazo, lugar y forma de presentación de la oferta económica o presupuesto

- Plazo de presentación. Hasta el 12 de diciembre de 2022
- Lugar. La oferta económica o presupuesto se podrá presentar en la ventanilla de la secretaría del IES Andrés Benítez o mediante correo electrónico dirigido a la cuenta 11008513.edu@juntadeandalucia.es.
- Forma. La propuesta deberá contener al menos los siguientes datos identificativos y económicos.
  a) Datos identificativos: denominación de la persona física o jurídica, DNI o CIF, dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto.
  b) Datos económicos: presupuesto relativo a los conceptos descritos en las *características técnicas y contenido del contrato* de este documento e indicación de importe del IVA.

7.- Procedimiento de selección y adjudicación del contrato

El Sr. director del centro seleccionará la oferta con mejor relación calidad/precio entre las presentadas. Esta selección constituirá la adjudicación directa del contrato, lo que se notificará al adjudicatario y a las personas que hayan presentado ofertas.

8.- Capacidad para contratar de los licitadores

Se informa a la persona física o a los representantes de las empresas interesadas en este contrato que debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener plena capacidad de obrar y las autorizaciones necesarias para la realización del objeto del contrato.
b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
c) Poseer la habilitación profesional precisa para la realización del objeto del contrato.
d) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Para más información pueden ponerse en contacto con el director: JUAN DORADO BELLO